


Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		


RESOLUCIÓN SSS NÚMERO 202650043718
22 De mayo Del 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA 9015921 DE 2026, CUYO OBJETO ES
“SUMINISTRAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”**


EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que EI DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el 20 de marzo de 2026 en el SECOPII, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46692403&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación No. 9015921 de 2026
2. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió la Resolución SSS No. 202650027072 del 10 de abril de 2026 que ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa No. 9015921 de 2026, cuyo objeto es: “Suministrar elementos e implementos de aseo y cafetería”.
1. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 3.365.319.198), IVA incluido:

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

CDP	VALOR
4000124260	180.000.000
4000124302	106.050.000
4000124324	201.000.000
4000124327	60.312.000
4000124330	30.000.000
4000124355	40.000.000
4000124427	506.751.178
4000124437	8.000.000
4000124438	47.120.000
4000124441	64.297.685
4000124465	58.440.000
4000124470	60.000.000
4000124477	15.000.000
4000124598	25.981.056
4000124604	1.574.906.500
4000124612	90.000.000
CDP 39 (Biblioteca Pública Piloto)	78.130.578
CDP 225(Colegio Mayor de Antioquia)	139.784.483
CDP P008 (Fonvalmed)	3.545.718
CDP 381 (isvimed)	44.000.000
CDP 1160015261 (Inder)	32.000.000

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

3. Que el día 5 de mayo de 2026, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN recibió ofertas de:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	NIT	
1	ACRYLUZ SAS	NIT. 800211203-6	
2	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE	NIT. 8028884-5	
3	UT GRUPO OLAM CAPITAL	GRAN OLAM SUMINISTROS SAS 50%	NIT.
		GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS 50%	NIT.
4	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE	NIT. 800215509-2	
5	BOSTONIA SAS	NIT. 800119030-6	
6	ALFA CORP S.A.S	NIT. 901366021 4	
7	GRUPO NOVOMARK SAS	NIT. 901215436 1	
8	Deicy Bravo Jojoa	NIT. 59706955-4	
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	NIT. 901346888-7	
10	C.I. MORASU SAS	NIT. 900719304 6	
11	DISPAPELES S.A.S	NIT. 860028580 2	
12	VENEPLAST LTDA	NIT. 900019737-8	
13	Talento Comercializadora S.A	NIT. 830048811 5	
14	Serintegrales S.I. S.A.S	NIT. 800096064-5	
15	SUMICORP LTDA	NIT. 900074348 1	
16	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	NIT. 800067956 6	

17	CESAR TABARES L Y CIA SAS	NIT. 900026709 0
18	C I WARRIORS COMPANY SAS	NIT. 900916649 6
19	ARHO SOLUCIONES	NIT. 901340136-1
20	SUMIMAS S.A.S	NIT. 830001338 1

4. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, pidió las aclaraciones correspondientes y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

Nro.	Proponente
1	ACRYLUZ SAS
2	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE
3	UT GRUPO OLAM CAPITAL
5	BOSTONIA SAS
7	GRUPO NOVOMARK SAS
8	Deicy Bravo Jojoa
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
10	C.I. MORASU SAS


11	DISPAPELES S.A.S
12	VENEPLAST LTDA
13	Talento Comercializadora S.A
14	Serintegrales S.I. S.A.S
16	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS
17	CESAR TABARES L Y CIA SAS
18	C I WARRIORS COMPANY SAS
20	SUMIMAS S.A.S

5. Que el día 5 de mayo de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Nro.	Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y Experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Apertura del Sobre Económico	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI	NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	ACRYLUZ SAS		x		x	x			x
2	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE		x	x		x			x
3	UT GRUPO OLAM CAPITAL		x	x		x			x
4	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G.S.A.	incurso en la causal de rechazo: 12. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.							


5	BOSTONIA SAS		x		x	x			x
6	ALFA CORP S.A.S	x		x		x		x	
7	GRUPO NOVOMARK SAS		x	x		x			x
8	Deicy Bravo Jojoa		x		x	x			x
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S		x	x		x			x
10	C.I. MORASU SAS		x		x	x			x
11	DISPAPELES S.A.S		x	x		x			x
12	VENEPLAST LTDA		x	x		x			x
13	Talento Comercializadora S.A		x	x		x			x
14	Serintegrales S.I. S.A.S		x		x	x			x
15	SUMICORP LTDA	x		x		x		x	
16	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS		x	x		x			x
17	CESAR TABARES L Y CIA SAS		x		x	x			x
18	C I WARRIORS COMPANY SAS		x	x		x			x
19	ARHO SOLUCIONES	x		x		x		x	
20	SUMIMAS S.A.S		x	x		x			x

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN SÍ recibió observaciones al informe de evaluación.
7. Que, con base en las observaciones presentadas y los documentos subsanados el

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Nro.	Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y Experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Apertura del Sobre Económico	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI	NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	ACRYLUZ SAS	x		x		x		x	
2	DIOMER ARISTIZABAL DUQUE	RECHAZADO Una vez requerido no subsana encontrándose incurso en la causal de rechazo No.1 del literal C del pliego de condiciones que expresa: <i>“C. Rechazo: 1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.”</i>							
3	UT GRUPO OLAM CAPITAL	RECHAZADO Una vez requerido no subsana encontrándose incurso en la causal de rechazo No.1 del literal C del pliego de condiciones que expresa: <i>“C. Rechazo: 1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.”</i>							
4	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G.S.A.	RECHAZADO De conformidad con el soporte anexado a la propuesta se evidencia que el trámite adelantado corresponde a una inscripción y data del 23 de abril de 2026, el cierre del proceso ocurrió el día 24 de abril de 2026 Encontrándose incurso en la causal de rechazo: 12. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.							
5	BOSTONIA SAS	x		x		x		x	

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 11		

6	ALFA CORP S.A.S	x		x		x		x	
7	GRUPO NOVOMARK SAS	x		x		x		x	
8	Deicy Bravo Jojoa	x		x		x		x	
9	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	x		x		x		x	
10	C.I. MORASU SAS	RECHAZADO Una vez requerido no subsana encontrándose incurso en la causal de rechazo No.1 del literal C del pliego de condiciones que expresa: <i>“C. Rechazo: 1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.”</i>							
11	DISPAPELES S.A.S	x		x		x		x	
12	VENEPLAST LTDA	x		x		x		x	
13	Talento Comercializadora S.A	x		x		x		x	
14	Serintegrales S.I. S.A.S	RECHAZADO Una vez requerido no subsana encontrándose incurso en la causal de rechazo No.1 del literal C del pliego de condiciones que expresa: <i>“C. Rechazo: 1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.”</i>							
15	SUMICORP LTDA	x		x		x		x	
16	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	x		x		x		x	
17	CESAR TABARES L Y CIA SAS	RECHAZADO Una vez requerido el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose incurso en la causal de rechazo No.1 del literal C del pliego de condiciones que expresa: <i>“C. Rechazo: 1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado</i>							


		<i>con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma."</i>							
18	C I WARRIORS COMPANY SAS	x		x		x		x	
19	ARHO SOLUCIONES	x		x		x		x	
20	SUMIMAS S.A.S	x		x		x		x	

8. Que una vez verificadas las ofertas económicas, se realizó el certamen de subasta inversa, siendo el siguiente, el resultado arrojado por la plataforma SECOP II.

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DISPAPELES S.A.S	79,10 COP	79,10 COP	1030%	1
2	Deicy Bravo Jojoa	77,55 COP	77,55 COP	1007.86%	1
3	GRUPO GEC	70,50 COP	70,50 COP	907.14%	1
4	GRUPO NOVOMARK SAS	50,00 COP	50,00 COP	614.29%	1
5	BOSTONIA SAS	40,00 COP	40,00 COP	471.43%	1
6	C I WARRIORS COMPANY SAS	10,15 COP	10,15 COP	45%	1
7	ACRYLUZ SAS	8,00 COP	8,00 COP	14.29%	1

9. Que una vez terminado el certamen de subasta y en atención a observaciones presentadas, se procedió al rechazo de las siguientes propuestas aplicando la causal de rechazo No. 26 del literal C. Rechazo del capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, que expresamente indica: *“Cuando en el evento de subasta se realicen lances con decimales.”*

PROPONENTE	NIT	ÚLTIMO LANCE
8. Deicy Bravo Jojoa	NIT. 59706955-4	77.55
9. Grupo GEC	NIT. 901346888-7	70.50


Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 11		

11. Dispapeles S.A.S.	NIT. 860028580-2	79.10
18. CI Warriors Company S.A.S.	NIT. 900916649-6	10.15

10. Consecuencialmente los proponentes que resultaron hábiles después del certamen de subasta, son los siguientes:

PROPONENTE	NIT	ÚLTIMO LANCE
7. GRUPO NOVOMARK SAS	NIT. 901215436 1	50
5. BOSTONIA SAS	NIT. 800119030-6	40
1. ACRYLUZ SAS	NIT. 800211203-6	8

11. Que tanto el proponente GRUPO NOVOMARK SAS como BOSTONIA SAS, fueron requeridos separadamente y en su oportunidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presente oferta económica posiblemente artificialmente baja, sin que se recibiera respuesta alguna por parte de ellos, por lo que incurrieron en la causal de rechazo No. 1 del pliego de condiciones, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
12. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.
13. Que, el proceso se adjudica por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 3.365.319.198.00), IVA incluido, equivalente al presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ajustados por la administración distrital, una vez finalizado el evento de subasta, tarifarios que se anexan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Presupuesto oficial discriminado y adjudicado:

DISTRITO DE MEDELLÍN	\$ 3.067.858.419
BIBLIOTECA PILOTO	\$ 78.130.578
COLEGIO MAYOR	\$ 139.784.483
FONVALMED	\$ 3.545.718
ISVIMED	\$ 44.000.000
INDER	\$ 32.000.000


14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación de la Selección Abreviada mediante subasta inversa No. 9015921 de 2026, cuyo objeto es: “Suministrar elementos e implementos de aseo y cafetería” razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar la Selección Abreviada mediante subasta inversa No. 9015921 de 2026, cuyo objeto es: “Suministrar elementos e implementos de aseo y cafetería” al proponente **ACRYLUZ S.A.S.** con **Nit. 800211203-6**, constituida mediante Escritura Pública No. 2.990 de la Notaría 44 de Santafé de Bogotá del 22 de octubre de 1.993, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de noviembre de 1.993, con el No. 425.762 del Libro IX y representada legalmente por **WILLIAM ALBERTO RUEDA RAMOS** identificado con C.C **79.619.645** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 3.365.319.198.00)**, IVA incluido y un plazo de **OCHO (8) MESES**, sin superar la presente vigencia, contados a partir de la marcación de inicio de ejecución que efectúe la supervisión en el SECOP II.

Parágrafo primero: El valor adjudicado obedece al presupuesto oficial del Distrito y de las entidades del conglomerado público adheridas al proceso de contratación, discriminado así:

DISTRITO DE MEDELLÍN	\$ 3.067.858.419
BIBLIOTECA PILOTO	\$ 78.130.578

Cód. FO-GECO-090	Formato FO-GECO Resolución de Adjudicación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

COLEGIO MAYOR	\$ 139.784.483
FONVALMED	\$ 3.545.718
ISVIMED	\$ 44.000.000
INDER	\$ 32.000.000

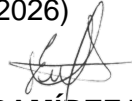
Parágrafo segundo: La ejecución será a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ajustados por la administración distrital, una vez finalizado el evento de subasta, tarifarios que se anexan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)



ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ

Secretario de Suministros y Servicios

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Arroyave Barrera - Jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Amparo García Paredes - Logística Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Rojas Benítez  Directora Técnica. Secretaría de Suministros y Servicios	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		